

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN 6136
PCA/VVB/MBV

DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS Y PRENSA
LNC

107149

OFICINA
DE
PARTES

SECCION 1ª N°

4223

LAS CONDES,

02 DIC 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.chilecompra.cl.
2. El Decreto Supremo N° 250 de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario oficial del 24 de septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7, letra e) y demás pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
3. La necesidad de contratar el servicio de banda de espectáculo para fiesta de año nuevo a realizarse en la comuna de Las Condes.
4. Que, según consta del Certificado de Registro N°895901, del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, don Bruno Paulino Giolito Gómez inscribió a su nombre la marca "Giolito Yiolito".
5. Que, según el certificado N°5476 emitido por la Sociedad Chilena del Derecho de Autor, indica que se encuentra afiliado a dicha corporación bajo el N° de registro SCD N° 1095 desde el 11 de agosto 1992.
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3385 de 27 de julio de 2021, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1. La cotización remitida por la empresa Productora Bruno Paulino Giolito Gómez E.I.R.L., Rut N°76.756.540-2, de fecha 18 de noviembre de 2022.
2. El Pedido de Material N°113.926, de fecha 29 de noviembre de 2022.



3. El Informe de Imputación N°6508, de fecha 23 de noviembre de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. El Acta N°116 en que consta el Acuerdo N°745 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 25 de noviembre de 2022.
5. El Certificado emitido por la Jefa del Departamento de Relaciones Públicas (S), de noviembre de 2022, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.

DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación con la empresa Productora Bruno Paulino Giolito Gómez E.I.R.L., Rut N°76.756.540-2, representada legalmente por don Bruno Paulino Giolito Gómez, Rut N° [REDACTED], domiciliado para estos efectos en Presidente Kennedy N°7301, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, lo anterior para contratar el servicio de banda de espectáculo para fiesta de año nuevo a realizarse en la comuna de Las Condes, según cotización, certificado y demás documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que se trata de una contratación que sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

Que en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra e) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que se trata de una contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

2. **CONTRATASE**, con la empresa Productora Bruno Paulino Giolito Gómez E.I.R.L., Rut N° 76.756.540-2, precedentemente individualizada, para contratar el servicio de banda de espectáculo para fiesta de año nuevo a realizarse en la comuna de Las Condes, por un monto total de \$7.500.000, exento de IVA.
3. El evento se realizará el día 31 de diciembre de 2022 en el Parque Los Domínicos, en los horarios acordados previamente con el Supervisor Municipal.
4. El Valor del contrato con el proveedor es por un total de \$7.500.000, exento de IVA. Una vez realizada la prestación del servicio, con la recepción conforme, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes o enviada a correo facturacion@lascondes.cl, debidamente visada por el Supervisor Municipal, se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días corridos siguientes a la



recepción, debiendo la empresa indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

5. La vigencia de la presente contratación será desde la publicación de la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl y durará hasta el día hábil siguiente a la presentación de la banda.
6. Al tratarse de servicios estándar de simple y objetiva especificación, la contratación se entenderá formalizada mediante la emisión y posterior aceptación de la respectiva Orden de Compra por la empresa.

En caso de que la Orden de Compra no haya sido aceptada, el Supervisor Municipal podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

7. Las fechas del evento, podrá ser modificada de mutuo acuerdo con el proveedor. ✓

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad. ✓

8. Corresponderá al Jefe del Departamento de Relaciones Públicas y Prensa, la supervisión del contrato. ✓

9. La empresa deberá contar con todos los permisos y/o autorizaciones de los organismos y/o autoridades públicas o privadas necesarias para el desarrollo de la actividad materia de la presente contratación. ✓

10. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N°250 de fecha 09 de marzo de 2004. ✓

11. El gasto se imputará a la cuenta 22.08.011; Contracuenta: 5320822008; Programas: \$7.500.000 Actividades Municipales, de acuerdo al Informe de Imputación N°6508. ✓

12. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. ✓

13. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa individualizada anteriormente, por la suma \$7.500.000, exento de IVA, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación. ✓



14. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Relaciones Públicas y Prensa
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

